

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2023-00213-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, julio diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el memorial que antecede, y de conformidad con el artículo 545 del C.G.P. que indica que se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación, se ordenará suspender el actual proceso contra SANDY YUSELY ORTIZ MUÑOZ y se remitirá copia del proceso de la referencia, lo cual será comunicado por secretaría al CENTRO DE CONCILIACIÓN E INSOLVENCIA ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS. Así mismo, se le requerirá a dicha entidad para que una vez terminado el procedimiento de negociación de deudas se informe a este despacho su resultado.

De esto, se tiene que el proceso continuará contra la parte demandada GUANTES INDUSTRIALES DE SANTANDER S.A.S.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el actual proceso frente a la demandada SANDY YUSELY ORTIZ MUÑOZ, y continúese contra GUANTES INDUSTRIALES DE SANTANDER S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. Comuníquese por secretaría al CENTRO DE CONCILIACIÓN E INSOLVENCIA ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS.

SEGUNDO: REMITIR copia del proceso de la referencia al CENTRO DE CONCILIACIÓN E INSOLVENCIA ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS. Ofíciase.

TERCERO: REQUERIR al CENTRO DE CONCILIACIÓN E INSOLVENCIA ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS para que, una vez terminado el procedimiento de negociación de deudas de la referencia, se informe a este despacho su resultado. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**WALTER ALEXANDER DELGADO AMAYA
JUEZ**

Se libro Oficio No. **2326** al Centro De Conciliación E Insolvencia Asociación Manos Amigas.